



TRABAJO DE GRADO
Opción Práctica y Pasantía.

Análisis de las sanciones en el impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Duitama Año gravable 2024 provenientes del incumplimiento de la cancelación del RIT

Corporación Universitaria Remington.
Facultad de ciencias contables
Contaduría pública

Wendy Dayris Díaz Amado.
Adriana Solano Poblador
Opción de Trabajo de grado Práctica o Pasantía.
2025

Agradecimiento

“Con un corazón agradecido, celebro este logro que me has concedido, Señor, gracias por cada bendición” (Mente Agradecida, 2024)

Nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que formaron parte de este trabajo. Cada palabra de aliento, cada apoyo brindado y cada lección aprendida han sido esenciales para alcanzar este momento.

Reconocemos de manera especial aquellos que confiaron en nosotros, incluso en los momentos de duda, así como a quienes brindaron su apoyo con paciencia y amor en cada fase de este camino.

Este éxito les pertenece a todos los que estuvieron a nuestro lado, contribuyendo con su presencia, sabiduría y afecto.

Tabla de Contenidos

Problemática abordada en la práctica o pasantía.....	7
Pregunta problema	8
Objetivos	9
General.....	9
Específicos	9
Metodología	10
Resultados.....	12
Diagnóstico	12
Nivel de conocimiento sobre el registro de información tributaria (RIT)	12
Experiencia personal o institucional	14
Opinión sobre sanciones y orientación	16
Regulaciones y procedimientos jurídicos relacionados al registro de información tributario.....	19
Análisis estatuto de rentas, sección Industria y Comercio.....	21
Análisis del régimen sancionatorio.....	21
Procedimiento de cancelación del registro mercantil y su relación con la cancelación del registro de información tributaria (RIT)	22
Proponer alternativas o métodos que contribuyan a disminuir tales penalizaciones y fomenten una cultura fiscal favorable entre los comerciantes del municipio.	26
Conclusiones	28
Referencias	29
Anexos	30

Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Conocimiento sobre el registro de información tributaria (RTI)	13
<i>Figura 2.</i> Conocimiento sobre la cancelación del registro de información tributaria (RTI) al cerrar el negocio	13
<i>Figura 3.</i> Conocimiento sobre obligaciones tributarias como el ICA	14
<i>Figura 4.</i> Ha cerrado alguna vez un negocio en Duitama	15
<i>Figura 5.</i> Ha cancelado el RIT tras el cierre del negocio	15
<i>Figura 6.</i> Sanciones tributarias por no cancelar el RIT	16
<i>Figura 7.</i> La Secretaria de Hacienda brinda suficiente información de cómo cancelar el RIT	17
<i>Figura 8.</i> Sanciones son justificadas	18
<i>Figura 9.</i> Facilidad del proceso de cancelación del RIT	18
<i>Figura 10.</i> Implementación del sistema automático de cancelación del RIT	19
<i>Figura 11.</i> Necesidad de una campaña informativa	26
<i>Figura 12.</i> Opciones más útiles para evitar sanciones	27

Lista de Anexos

Anexo 1. Formato encuestas a comerciantes del municipio..... 30

Anexo 2. Formato entrevista estructurada a la Secretaria de Hacienda Municipal. 32

Resumen

El objetivo de este trabajo fue analizar los motivos y efectos de las sanciones derivadas del impuesto de industria y comercio (ICA) en Duitama, en particular, las que surgen de la no cancelación del registro de información tributaria luego del cierre del registro mercantil. Se identificaron las regulaciones y procedimientos jurídicos relacionados al registro de información tributario. Se analizó el procedimiento de cancelación del registro mercantil con el fin de comprender como la falta de conocimiento e incumplimiento de estos trámites genera sanciones para los contribuyentes en el municipio de Duitama y finalmente se propusieron alternativas o métodos que contribuyan a disminuir tales penalizaciones y fomenten una cultura fiscal favorable entre los comerciantes del municipio. El tipo de estudio fue mixto, descriptivo y analítico, para la recolección de información se hizo uso de la revisión documental y las entrevistas semiestructuradas a 14 empresarios de Duitama y a un funcionario de la Secretaria de Hacienda. Los datos se analizaron haciendo uso de la estadística descriptiva. Se encontró que son pocos los comerciantes y personas naturales residentes del municipio de Duitama que conocen información de las sanciones derivadas del impuesto de industria y comercio (ICA) en Duitama, en particular, las que surgen de la no cancelación del registro de información tributaria luego del cierre del registro mercantil. Los hallazgos revelan que la población no tiene el debido conocimiento sobre no cancelación del registro de información tributaria, por lo que es necesario realizar capacitaciones.

Palabras clave

Impuesto de industria y comercio, Cámara de Comercio, contribuyente, registro mercantil, registro de información tributaria, sanción.

Problemática abordada en la práctica o pasantía

El impuesto sobre industria y comercio es uno de los impuestos más antiguos, cuyo origen se remonta a la reforma fiscal establecida por la Ley 14 de 1983. Desde ese entonces, es una pieza clave para la financiación municipal, ya que permite que la localidad tenga autonomía para recaudar y administrar la obligación tributaria, creando fondos destinados a la mejora de la comunidad y a garantizar la prestación de los servicios públicos. (*gestor normativo, capítulo 2, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>*)

Además, en lugares como Duitama, la implementación de este tributo ha sido fundamental porque ayuda a mantener la gestión del municipio, así como a solventar proyectos y programas sociales. Para gestionar este gravamen, cada ciudad ha establecido el registro de información tributaria (RIT), el cual se presenta como un instrumento útil que facilita la identificación de los contribuyentes del ICA, monitorea su actividad económica y simplifica el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

De cualquier manera el procedimiento de aplicación de sanciones a contribuyentes por la comisión de faltas tributarias son las siguientes:

1. La Administración comprueba la comisión de la falta o el incumplimiento del deber de que se trate, y levanta un Acta donde se hace constar la falta detectada y la normativa infringida.
2. Una vez recibida la notificación del acta comprobatoria, el contribuyente dispone de un plazo de cinco (5) días para formular los alegatos y pruebas de descargo que considere pertinentes para la defensa de sus derechos.
3. La administración verifica los alegatos y pruebas de descargo del contribuyente y de encontrarlos válidos emite acta de descargo del proceso sancionatorio que deja sin efecto el acta inicial de infracción o de lo contrario se aplica la sanción correspondiente y notifica la resolución

de multa. En este caso, la resolución contendrá la orden de pago de la sanción y el plazo en el cual debe efectuarse el mismo

4. Una vez recibida la resolución, el contribuyente tiene dos opciones:

a) Acogerse a lo dispuesto por la Administración y pagar la multa correspondiente.

b) Elevar un recurso de reconsideración ante el tribunal superior administrativo contra la resolución emitida por la administración.” (Impuestos internos. 2022)

No obstante, en el transcurso de estos años, se ha identificado un escenario particular en este sector: cuando una entidad o persona natural cierra su negocio y cancela su registro mercantil ante la cámara de comercio, muchas veces no realizan la cancelación del RIT en la secretaría de hacienda. La falta de este trámite genera un retraso administrativo que resulta en multas por no presentar la declaración, intereses moratorios e incluso los inicios de un proceso de cobro, a pesar de que la empresa haya dejado de realizar sus operaciones económicas.

Este panorama puede atribuirse a varios factores: la desinformación por parte de los contribuyentes, la falta de articulación entre la cámara de comercio y la secretaría de hacienda, y la carencia de mecanismos eficientes de seguimiento por parte de la administración municipal. Como consecuencia, los ciudadanos tienen que afrontar multas que impactan negativamente su economía; por lo tanto, se presenta la necesidad de estudiar la importancia de realizar un examen minucioso acerca de la esencia de estas penalizaciones y sus efectos.

Pregunta problema

¿Como perciben los contribuyentes las sanciones impuestas en el impuesto de industria y comercio por la no cancelación del RIT durante el año gravable 2024 en Duitama?

Objetivos

General

Analizar los motivos y efectos de las sanciones derivadas del impuesto de industria y comercio (ICA) en Duitama, en particular, las que surgen de la no cancelación del registro de información tributaria luego del cierre del registro mercantil, con el objetivo de comprender de qué manera influye este escenario en los pequeños empresarios de la localidad.

Específicos

Identificar las regulaciones y procedimientos jurídicos relacionados al registro de información tributario.

Analizar el procedimiento de cancelación del registro mercantil y su relación con la cancelación del registro de información tributaria (RIT) con el fin de comprender como la falta de conocimiento e incumplimiento de estos trámites genera sanciones para los contribuyentes en el municipio de Duitama.

Proponer alternativas o métodos que contribuyan a disminuir tales penalizaciones y fomenten una cultura fiscal favorable entre los comerciantes del municipio.

Metodología

Este trabajo de investigación se llevó a cabo empleando una metodología mixta, combinando elementos cualitativos y cuantitativos para obtener una visión más completa de la problemática. El tipo de estudio fue descriptivo y analítico, ya que buscó comprender las causas de las sanciones relacionadas con el impuesto de industria y comercio (ICA) por la no cancelación del registro información tributaria, así como los factores que inciden en el desconocimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los pequeños comerciantes.

Para la recolección de información se utilizaron las siguientes técnicas:

Revisión documental: se analizaron normas legales, estatuto tributario, acuerdos municipales, y documentos oficiales emitidos por la cámara de comercio y la alcaldía de Duitama para entender el marco legal vigente y los procesos administrativos relacionados con el registro mercantil y el ICA

Entrevista semiestructurada: se realizaron encuestas a comerciantes y entrevista semiestructuradas a funcionario de la Secretaria de Hacienda Duitama para obtener información institucional sobre las sanciones más comunes, los procesos de fiscalización y las acciones que se están tomando para mejorar el cumplimiento.

Los datos recolectados serán analizados mediante herramientas básicas de estadística, para los resultados cuantitativos y análisis de datos para las respuestas cualitativas. este enfoque permitirá identificar patrones, causas y posibles soluciones del problema identificado.

Población: Empresarios del municipio de Duitama

Muestra: 14 comerciantes escogidos al azar

Recopilación de datos. Se realizaron 14 encuestas a comerciantes escogidos al azar del municipio de Duitama para recolectar información acerca del conocimiento que estos tienen sobre el registro de información tributaria y las consecuencias tributarias que trae consigo el no realizar su cancelación en el impuesto de industria y comercio.

Resultados

En el municipio de Duitama, se identificó un número creciente de sanciones aplicadas a contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), a pesar de que algunas de estas personas han cesado sus actividades comerciales. Una causa común es la no cancelación oportuna del registro de identificación tributaria ante la alcaldía municipal, lo que hace que la administración municipal continúe generando obligaciones tributarias sobre actividades que ya no se ejercen.

Diagnóstico

Durante el desarrollo de este trabajo se aplicaron encuestas a comerciantes del municipio, así como entrevista estructurada a la Secretaria de Hacienda Municipal, estas acciones tuvieron como propósito identificar el nivel de conocimiento que tienen los comerciantes sobre la obligación de cancelar el RIT al momento de finalizar actividades, así como comprender el origen de las sanciones impuestas por el incumplimiento de este trámite.

Nivel de conocimiento sobre el registro de información tributaria (RIT)

La investigación evidenció que un porcentaje significativo de los comerciantes encuestados desconocía que era el RIT, la obligación de cancelarlo y que mantenerlo activo al momento de finalizar las actividades comerciales podría generar sanciones en el impuesto de industria y comercio. Para evaluar y poder dar un diagnóstico oportuno, este componente está conformado de tres preguntas precisas que fueron ideadas, y estas indagan a fondo en tales facetas.

El primer interrogante investiga si el contribuyente sabe que es el RIT, el análisis procedente dio como resultado que el 50% manifestó conocer el significado etimológico, mientras que un 50% indicó no estar seguro de la información.

1. ¿Sabe qué es el Registro de Información Tributaria (RIT)?

14 respuestas

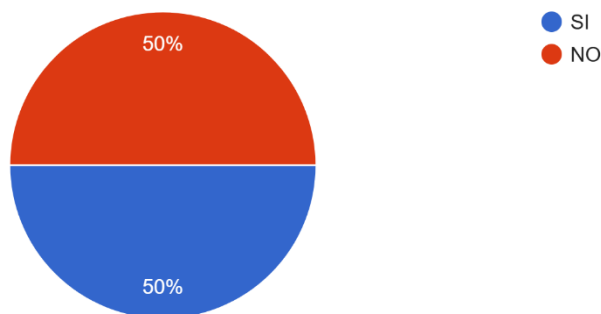


Figura 1. Conocimiento sobre el registro de información tributaria (RTI)

En segundo lugar, se indagó sobre el conocimiento que tiene un contribuyente al momento de cerrar definitivamente su negocio posterior a ese trámite también debe realizar la cancelación del registro de información tributaria, dando como producto que el 53.8% evidencio no saber cómo llevar a cabo dicho trámite, además un 38.5% revela conocer el procedimiento y por último hay un 7.7% de los encuestados afirmo no estar seguro de realizar el proceso.

2. ¿Tiene conocimiento de que el RIT debe cancelarse al cerrar definitivamente un negocio?

13 respuestas

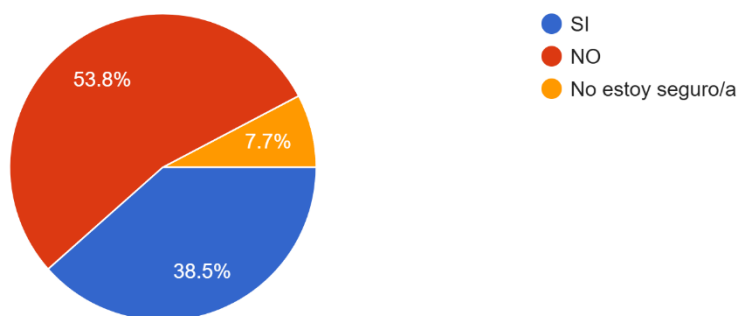


Figura 2. Conocimiento sobre la cancelación del registro de información tributaria (RTI) al cerrar el negocio

Luego se indagó si el contribuyente sabe que mantener el RIT activo genera obligaciones tributarias, generando como producto que el 50% de los encuestados dice conocer la responsabilidad y el otro 50 % no conoce que responsabilidad se atribuye a este tributo.

3. ¿Sabe que mantener el RIT activo genera obligaciones tributarias como el impuesto de Industria y Comercio (ICA)?
14 respuestas

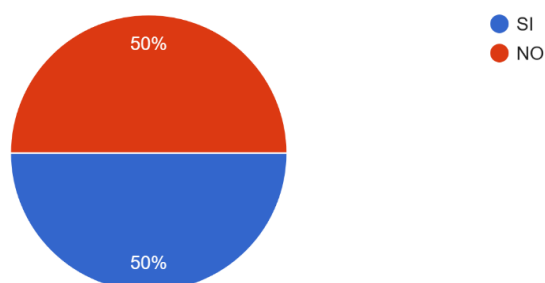


Figura 3. Conocimiento sobre obligaciones tributarias como el ICA

Resumiendo lo expuesto se puede demostrar que la mayoría de las personas encuestadas desconocen la normatividad regida en este municipio evidenciando que gran parte presenta este impuesto para salir de este trámite lo más pronto posible.

Experiencia personal o institucional

Desarrollando la segunda sección de esta encuesta se puede analizar que un porcentaje representativo argumenta no haber realizado el cierre de un establecimiento comercial, mientras que otro aspecto habla de no haber percibido sanciones por su no cancelación y si clausuro un negocio, realizó la cancelación formal del impuesto. A la vez, esta fraccionada en tres cuestiones que buscan escudriñar a fondo para lograr dar un diagnóstico.

Como primera medida se analizó si el agente pasivo alguna vez había cerrado una entidad, por tal razón se evidencio que un 71.4% declaro no haber cerrado una actividad comercial, mientras que un 28,6 % dijo haberlo realizado en algún momento.

4. ¿Ha cerrado usted o su entidad alguna vez un negocio en Duitama?

14 respuestas

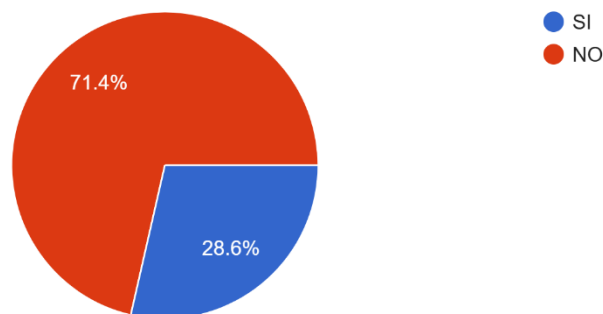


Figura 4. Ha cerrado alguna vez un negocio en Duitama

A continuación, se discutió si la persona había finalizado el registro de información tributaria tras la cancelación del registro tributario, por lo tanto, se ve que 57.1% no sabía que debía realizar este procedimiento, por consiguiente, el 14.3% es igualitario para tres ítems iniciando con que, si lo desarrollo inmediatamente, otros lo realizaron después de un tiempo y el ultimo decía no haberlo cancelado.

5. Si respondió "Sí", ¿canceló el RIT tras el cierre?

7 respuestas

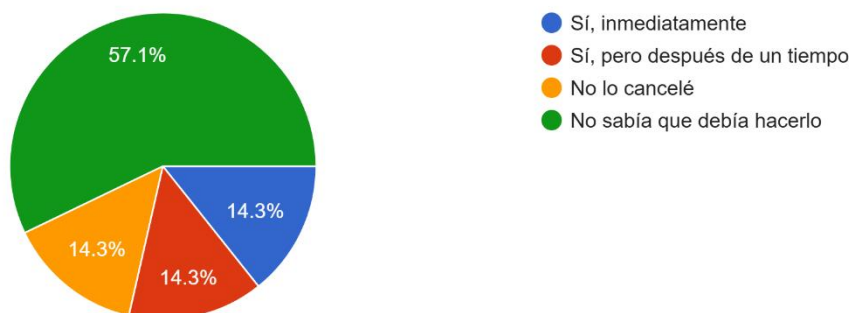


Figura 5. Ha cancelado el RIT tras el cierre del negocio

Se observó si la entidad alguna vez había recibido sanción por no haber cancelado el registro de información financiera, por tal razón se revelo que un 84.6% no recibió dicha penalidad, a diferencia que 15,4% no sabía que se aplicaban dichos correctivos.

6. ¿Ha recibido sanciones tributarias por no cancelar el RIT?

13 respuestas

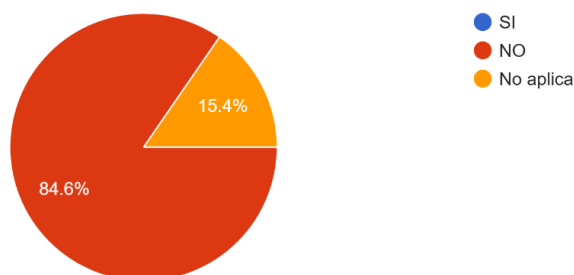


Figura 6. Sanciones tributarias por no cancelar el RIT

Por lo anterior, se concluye que un porcentaje significativo no sabe si le han impuesto dichas penalidades, dejando expuesto un vacío administrativo sobre la organización y/o actualización de información de empresas activas e inactivas.

Opinión sobre sanciones y orientación

A medida que se avanzó en el desarrollo de este sondeo se vieron las falencias que se tienen como comerciantes o desarrollador de alguna actividad mercantil; de este modo este segmento está distribuido en cuatro incógnitas sobre la información brindada por parte de la administración municipal, si las sanciones son justas por no cancelar el registro de información tributaria, es fácil el procedimiento, y si está de acuerdo con la implementación de un sistema automático de cancelación del RIT cuando se cierra el registro mercantil. Debido al avance se busca indagar y dar un pronóstico conveniente.

Para comenzar el sondeo, se estudió sobre la información que brinda la Secretaria de Hacienda si es suficiente para conocer el proceso de dicho trámite, conduciendo a la manifestación de 57.1% que no está de acuerdo con dicha afirmación, mientras que un 28.6% dice que la información es parcialmente suficiente y finalmente un 14.3% avala haber recibido la información completa.

7. ¿Considera que la secretaria de hacienda brinda suficiente información sobre como cancelar el RIT?

14 respuestas

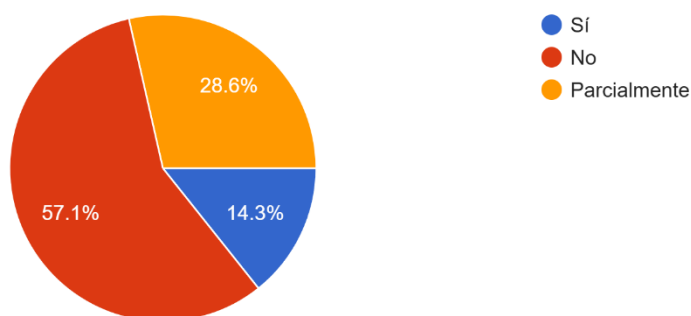


Figura 7. La Secretaria de Hacienda brinda suficiente información de cómo cancelar el RIT

Luego se observó si las sanciones por no haber realizado la gestión son justificadas, dando como resultado que un 50% no evidencia la conductibilidad del castigo, a diferencia que un 41,7% manifiesta que dependería de las circunstancias como sea desarrollado el dictamen, a diferencia de un 8.3% denota que si son acreditados los correctivos impuestos.

8. ¿Cree que las sanciones por no cancelar el RIT son justificadas?

12 respuestas

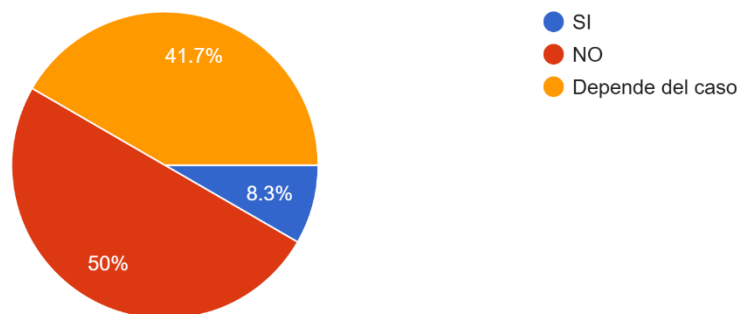


Figura 8. Sanciones son justificadas

Por otra parte, se contempló si era fácil el proceso de cancelación del RIT, proporcionando un efecto de 42.9% el cual señala que no es fácil, entre tanto un 42, 9% evidencia que no conoce el procedimiento y el 14.3 % indica que el desarrollo es fácil.

9. ¿le parece fácil el proceso de cancelación del RIT?

14 respuestas

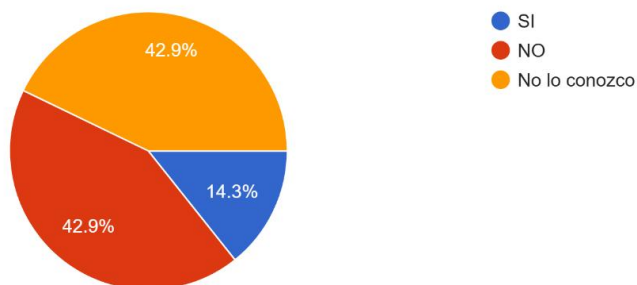


Figura 9. Facilidad del proceso de cancelación del RIT

Para sellar esta sección, se analizó la implementación de un sistema automático de cancelación, destacando que un 92.9% está de acuerdo con la implementación porque no cuentan con el tiempo para desarrollar dicha actividad, mientras que un 7.1% no está de acuerdo con su desarrollo.

10. ¿Esta de acuerdo con que se implemente un sistema automático de cancelación del RIT cuando se cierre el registro mercantil?

14 respuestas

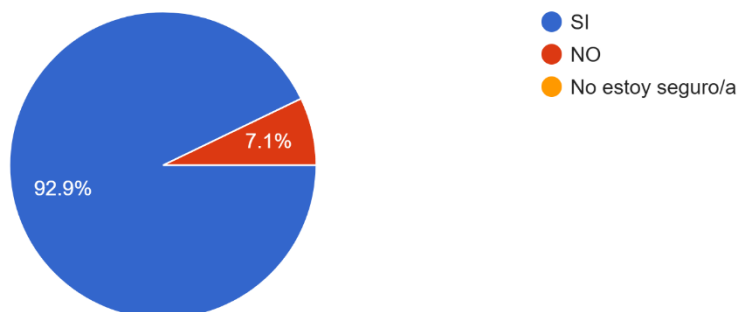


Figura 10. Implementación del sistema automático de cancelación del RIT

En pocas palabras, el contribuyente no está de acuerdo como la secretaría de hacienda está llevando a cabo el proceso para dar por terminado el desarrollo comercial, porque la mayoría no cuenta con el tiempo necesario para realizar el trámite ante la entidad. De igual forma ellos manifiestan que sería beneficioso implementar su cancelación automáticamente luego del cierre de registro mercantil.

Regulaciones y procedimientos jurídicos relacionados al registro de información tributario

Es importante señalar que el impuesto de industria y comercio avisos y tableros es uno de los más representativos del municipio de Duitama, es fundamental para el municipio la presentación de este formulario y que cada año los contribuyentes responsables de realizar su declaración la realicen de manera oportuna. en el estatuto tributario del municipio de Duitama encuentran todas las disposiciones legales y todo lo referente con los impuestos Acuerdo 041 de 29 de diciembre de 2008, donde indica, tarifas, bases, hecho generador y demás disposiciones

acerca del impuesto en mención. El Impuesto de Industria y Comercio se encuentra autorizado por la Ley 97 de 1913, la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986.

Por otra parte, el registro de información financiera RIT, es el registro que se debe diligenciar ante la Subsecretaría de Gestión de Rentas, el cual constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar los contribuyentes, responsables, declarantes y agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio, no inscribirse en este genera también un fraude comercial. En esencia, es un registro que permite a la Alcaldía de Duitama tener un control sobre quiénes deben cumplir con obligaciones tributarias locales. El RIT deben tramitarlo todas esas personas que ejecuten labores comerciales, industriales o de servicio dentro de cada municipio, indirectamente si es responsable de IVA o cualquier otro impuesto. En la Cámara de Comercio manifiestan que aunque la entidad informa sobre la necesidad de cancelar el registro mercantil, no existe actualmente un mecanismo automático que articule este cierre con la cancelación de este documento.

Por su parte la Secretaria de Hacienda manifestó que la mayoría de los contribuyentes si realiza la cancelación del registro mercantil ante la Cámara de Comercio, pero continúan ejerciendo sus actividades económicas de manera regular, en consecuencia, estos comerciantes siguen presentando y declarando anualmente el impuesto de industria y comercio, lo que indica que a pesar de haber cerrado formalmente ante la Cámara, en la práctica no cesan operaciones. Este comportamiento, según la funcionaria, refleja una falta de claridad en los procesos y evidencia la necesidad urgente de fortalecer la articulación entre las entidades, así como de mejorar los mecanismos de información y control tributario.

Análisis estatuto de rentas, sección Industria y Comercio

El Impuesto de Industria y Comercio en Duitama es regulado por el Estatuto Tributario Municipal y se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades comerciales, industriales o de servicios dentro del municipio. Este impuesto se calcula en base a los ingresos brutos que se obtienen durante el año fiscal, excluyendo los ingresos que no estén gravados o que se generen fuera del área del municipio.

De igual forma la normativa establece diferentes tarifas dependiendo del tipo de actividad económica, generalmente esta entre el 2.2 por mil y el 10 por mil, y también incluye mecanismos de retención en la fuente, conocidos como ReteICA, que aplican a ciertos agentes económicos. Además, el estatuto busca impulsar el crecimiento empresarial ofreciendo incentivos fiscales a nuevas empresas, generadores de empleo y sectores clave. También existen descuentos por pagar a tiempo, que ayudan a reducir la carga tributaria si se cumplen los plazos establecidos. Es importante presentar las declaraciones de forma puntual y correcta, ya que la ley contempla sanciones económicas por retrasos o errores. En resumen, el ICA no solo representa una fuente importante de ingresos para el municipio, sino que también es una herramienta para ordenar la economía y fomentar el emprendimiento. (Acuerdo 041, 2008).

Análisis del régimen sancionatorio

El Estatuto Tributario de Duitama establece reglas estrictas para asegurar que todos cumplan con sus obligaciones relacionadas con el Impuesto de Industria y Comercio. Las multas y sanciones se aplican principalmente en estos casos:

Como primer lugar está la presentación de la declaración fuera de plazo: Si el contribuyente entrega su declaración después de la fecha límite, se le puede imponer una multa

mínima, que sería el 5 % del impuesto que debe pagar por cada mes o fracción de mes de retraso, hasta un máximo del 100 % del impuesto.

Enseguida está el no presentar la declaración: En caso de no presentar ninguna declaración, la Administración Tributaria puede calcular el impuesto mediante una liquidación oficial y aplicar una sanción que equivale al 20 % de los ingresos brutos estimados. Esta multa no será menor a la multa mínima establecida.

A continuación, se evidencia los errores o inexactitudes en la declaración: Si en la declaración hay errores que resultan en un valor menor a pagar, se puede sancionar con un monto equivalente al 160 % de la diferencia entre lo declarado y lo que la administración determina.

El no inscribirse en el Registro de Industria y Comercio (RIT): La falta de inscripción, incluso si no se realiza ninguna actividad económica, también puede acarrear sanciones.

Finalmente están los intereses de mora: Además de las multas, si el impuesto no se paga a tiempo, el contribuyente debe pagar intereses por cada día de retraso, calculados según la tasa de interés establecida por la DIAN. (Acuerdo 041 de 2008)

Procedimiento de cancelación del registro mercantil y su relación con la cancelación del registro de información tributaria (RIT)

En este acápite se presenta el procedimiento de cancelación del registro mercantil para comprender como la falta de conocimiento e incumplimiento de estos trámites genera sanciones para los contribuyentes en el municipio de Duitama.

Inscripción en el registro de Industria y Comercio.

Con el fin de orientar sobre las normas y trámites legales que atañen al registro y cancelación del registro mercantil y registro de información tributaria (RIT), se llevó a cabo un estudio del procesos en vigor en Duitama para el año fiscal 2024.

De acuerdo con la red de cámaras de comercio el significado de registro mercantil es el siguiente “Es el registro de todas las empresas formales del país el cual les permite el ejercicio de las actividades comerciales en condiciones de legalidad y seguridad jurídica, a través de un trámite que se puede llevar a cabo en un solo día, en una sola entidad y con un bajo costo.” (Comfecamaras, 2025)

Por lo tanto, es un procedimiento fundamental para cualquier empresa, ya que es el encargado de registrar y llevar la inspección de todas las transacciones y actos jurídicos de carácter mercantil. A continuación, se mencionan los pasos principales para realizar el registro mercantil:

1.Solicitud de reserva de nombre: El primer paso consiste en solicitar la reserva del nombre de la empresa ante el Registro Mercantil. elegir un nombre que cumpla con los requisitos legales y que no esté registrado por otra empresa.

2.Redacción de los estatutos: Una vez que se ha obtenido la reserva de nombre, se debe redactar los estatutos de la empresa. Estos estatutos son el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de la empresa y deben ser firmados por todos los socios fundadores.

3.Constitución de la sociedad: Una vez redactados los estatutos, se procede a constituir formalmente la sociedad. Para ello, es necesario otorgar la escritura pública de constitución ante un notario.

4.Obtención del NIF: Una vez constituida la sociedad, se debe obtener el Número de Identificación Fiscal (NIF) ante la Agencia Tributaria. Este número es indispensable para poder realizar actividades comerciales y fiscales.

5. Inscripción en el Registro Mercantil: Por último, se debe realizar la inscripción en el Registro Mercantil. Para ello, se debe presentar la documentación necesaria, como la escritura de constitución, los estatutos y otros documentos requeridos por la ley. (Tu registro mercantil, 2025)

Finalizando el proceso mercantil, enseguida, se refiere el proceso para realizar la cancelación del registro mercantil:

Presentarse personalmente con original del documento de identidad.

La Cámara de Comercio, le suministrará los formatos que deben ser diligenciados por el comerciante. Se realizará la validación de identidad de la persona que realiza el trámite a través del sistema de control biométrico o de la página de la registraduría nacional del estado civil; para el caso de personas extranjeras, se realizará la validación a través de la página de migración Colombia.

Se realizará verificación en el sistema de la Cámara de Comercio, del cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. que la matrícula se encuentre renovada a la fecha de la solicitud de cancelación,
2. que la matrícula se encuentre libre de embargos,
3. que la matrícula se encuentre libre de prendas.

En caso que, el motivo de cancelación de la matrícula sea por muerte del titular, procede la cancelación a través de solicitud dirigida por sus herederos o cónyuge, sin la obligación de renovarla desde la fecha de su muerte, hecho que se acreditará con copia auténtica del certificado de defunción, certificado de registros civiles, acta de matrimonio (según el caso). Si este era propietario de un establecimiento de comercio para proceder a su cancelación es necesario allegar la sentencia de partición respectiva (en la que se especifique el adjudicatario del mismo).

Si la cancelación no se realiza de forma personal, se debe allegar solicitud debidamente diligenciada y suscrita por el comerciante. Si la cancelación se realiza a través de los canales virtuales, se debe diligenciar el formulario RUES como se indica en el sistema integrado de información, adjuntando solicitud de cancelación suscrita por el comerciante.

La solicitud de cancelación del establecimiento de comercio de persona jurídica deberá ser suscrita por el representante legal de esta. Se cancelarán en caja los derechos de inscripción de acuerdo con las tarifas legales vigentes. (Cámara de Comercio Duitama, 2025)

Por otra parte el RIT es un sistema indispensable para identificar, ubicar y categorizar a los contribuyentes, declarantes, agentes de retención y demás responsables de los impuestos del distrito, en este caso, del impuesto de industria y comercio (ICA) (Cámara de Comercio de Bogotá, 2025)

La ley señala que cualquier persona ya sea natural o jurídica que obtenga ingresos dentro del municipio debe registrarse en el transcurso del primer mes de inicio de actividades ante la oficina de impuestos locales. Por otra parte, si no se realiza este trámite el contribuyente estará obligado a inscribirse en el registro liquidando la correspondiente sanción que es de 2 UVT por fracción de mes de retraso. Ya que ese trámite le permite al municipio supervisar las finanzas y simplificar el cobro de impuestos. A si mismo regula la renovación de datos en el registro cuando se de a lugar a una acción de cambio como lo es el cambio de dirección del establecimiento comercial, razón social y datos de contacto.

En vista de ello” los declarantes deberán informar a la secretaria de hacienda el cese de su actividad gravable para proceder a realizar la cancelación del registro.

Mientras el contribuyente no informe el cese de actividades, estará obligado a presentar las correspondientes declaraciones tributarias.

Para el cumplimiento de esta obligación se requiere:

a) Solicitud por escrito dirigida a la secretaria de hacienda Municipal o diligenciar el formato establecido para dicho trámite, informando el cese de actividades.

b) Estar a paz y salvo por todo concepto.

c) Certificación de cierre expedido por la Cámara de Comercio.” (*Art 183* estatuto tributario de Duitama)

A si se determinaron los pasos administrativos para registrarse, renovar datos y darse de baja en el RIT, incluso las implicaciones legales de no cumplir con estos requisitos.

Proponer alternativas o métodos que contribuyan a disminuir tales penalizaciones y fomenten una cultura fiscal favorable entre los comerciantes del municipio.

A continuación, se analizó la necesidad de una campaña informativa permanente sobre el RIT y sus consecuencias, señalando que un 92.9% considera que es factible realizar dicha difusión sobre el tema, a la vez que 7,1% no está de acuerdo porque dice que es una pérdida de dinero del presupuesto público que se puede invertir en un programa de ayuda social.

11. ¿Considera necesaria una campaña informativa permanente sobre el RIT y sus consecuencias?

14 respuestas

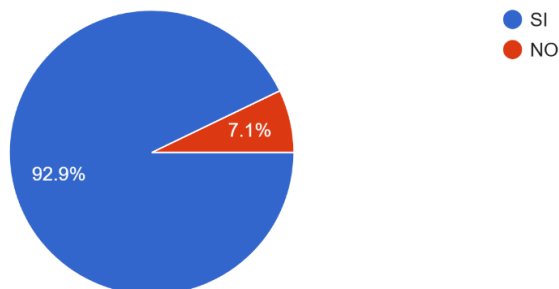


Figura. Necesidad de una campaña informativa

Se indagó sobre la opción más útil para evitar sanciones injustas por no realizar el trámite de cancelación, en esta sección se podía colocar más de una propuesta eficaz para ayudar a orientar a la dirección municipal, evidenciando que un 71.4% tiene en cuenta que la mejor opción es la articulación entre la cámara y la alcaldía, mientras que un 42,9% piensa que es mejor desarrollar alertas o recordatorios automáticos, entre tanto un 35,7% ve la facilidad de implementar el trámite digital, finalizando un 21.4% piensa que es mejor realizar campañas educativas.

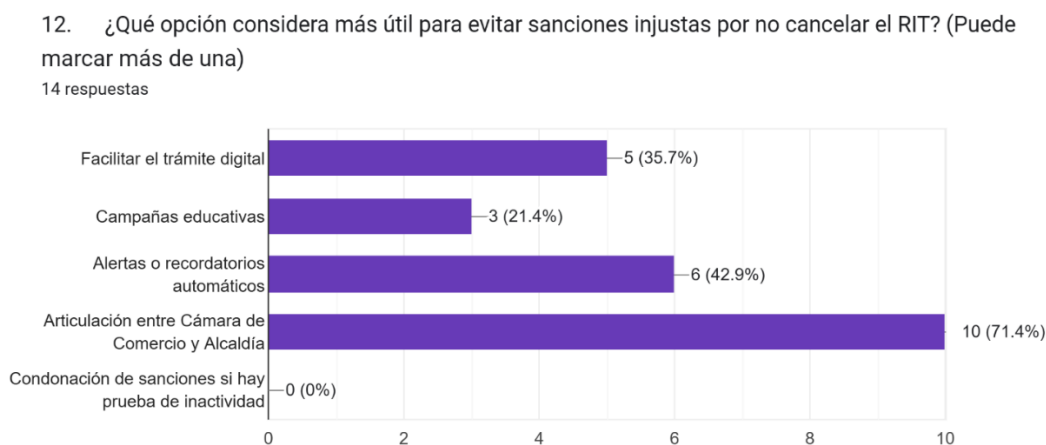


Figura 11. Opciones más útiles para evitar sanciones

Resumiendo, la colectividad llega a un consenso donde solicitan la difusión de la información de como presentar, cancelar, liquidar y finalizar un impuesto en el caso que un contribuyente sea ocasional, mejorando trámites, y que al mismo tiempo se tenga una articulación entre la cámara de comercio y la subsecretaria de rentas para obtener una mejor agilidad y mayor recaudo para el municipio.

Conclusiones

En la Cámara de Comercio debe existir un funcionario de la Secretaria de Hacienda que realice el procedimiento de cancelación del RIT, para que haya una articulación entre estas dos entidades y así disminuyan los correctivos y evasiones fiscales a los causantes de dicho impuesto.

Por otra parte, es necesario implementar la cancelación del RIT de manera digital en la plataforma de la alcaldía, para agilizar y ayudar con este proceso a las personas o entidades que están fuera de este municipio o no cuentan con la disposición para realizar particularmente este trámite.

Los hallazgos revelan que la población no tiene el debido conocimiento sobre cómo se debería realizar la gestión documental, incluso llegando a desconocer su significado e importancia que este tiene para realizar la presentación del ICA, lo que indica que esta entidad debería realizar más capacitaciones pedagógicas a contribuyentes y contadores públicos de este sector a inicios del año fiscal.

Referencias

- Acuerdo 041 de 29 de diciembre de 2008. Por medio del cual se establece el estatuto tributario del municipio de Duitama <https://www.duitama-boyaca.gov.co/normatividad/acuerdo-no-041-del-29-de-diciembre-de-2008>
- Cámara de Comercio de Bogotá, (2025) , <https://www.ccb.org.co/servicios/crea-tu-empresa/constituye-tu-empresa/registro-de-informacion-tributaria>)
- Cámara de comercio de Duitama (2025) , <https://ccduitama.org.co/servicios-registrales/registros-publicos/registro-mercantil/>)
- Confecámaras (2025), <https://confecamaras.org.co/preguntas-frecuentes/registro-mercantil>)
- Decreto 1333 de 1986. Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1234>
- Impuestos internos (2022). Sanciones tributarias, guía del contribuyente N22, <https://dgi.gov.do/publicacionesOficiales/bibliotecaVirtual/contribuyentes/Otros/Documents/3-Guia%202022%20-%20Infracciones%20y%20Sanciones%20Tributarias.pdf>)
- Ley 97 de 1913. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=298>
- Ley 14 de 1983. Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=267>
- Mente Agradecida (2024) blog motivacional <https://menteagradecida.com/agradecimiento-a-la-vida-100-frases-para-expresar-gratitud/>
- Tu registro mercantil (2025) Blog turegistromercantil.es, *pasos de la inscripción del registro mercantil*, <https://turegistromercantil.es/pasos-de-la-inscripcion-del-registro-mercantil/>)

Anexos

Anexo 1. Formato encuestas a comerciantes del municipio

Dirigida a: Comerciantes o funcionarios relacionados con la gestión tributaria en Duitama

Propósito: Recolectar información sobre conocimientos, experiencias y percepciones frente a sanciones por no cancelar el RIT.

Datos del entrevistado (opcional):

Nombre: _____

Cargo o actividad comercial: _____

Fecha: _____

Sección I – Conocimiento general

1. ¿Sabe qué es el Registro de Información Tributaria (RIT)?

Sí

No

2. ¿Tiene conocimiento de que el RIT debe cancelarse al cerrar definitivamente un negocio?

Sí

No

No estoy seguro/a

3. ¿Sabe que mantener el RIT activo genera obligaciones tributarias como el impuesto de Industria y Comercio (ICA)?

Sí

No

Sección II – Experiencia personal o institucional

4. ¿Ha cerrado usted o su entidad alguna vez un negocio en Duitama?

Sí

No

5. Si respondió “Sí”, ¿canceló el RIT tras el cierre?

Sí, inmediatamente

Sí, pero después de un tiempo

No lo cancelé

No sabía que debía hacerlo

6. ¿Ha recibido sanciones tributarias por no cancelar el RIT?

Sí

No

No aplica

Sección III – Opinión sobre sanciones y orientación

7. ¿Considera que la Alcaldía o la Secretaría de Hacienda brindan suficiente información sobre cómo cancelar el RIT?

Sí

No

Parcialmente

8. ¿Cree que las sanciones por no cancelar el RIT son justificadas?

Sí

No

Depende del caso

9. ¿Le parece fácil el proceso de cancelación del RIT?

Sí

No

No lo conozco

10. ¿Está de acuerdo con que se implemente un sistema automático de cancelación del RIT cuando se cierre el registro mercantil?

Sí

No

No estoy seguro/a

Sección IV – Propuestas y soluciones

11. ¿Considera necesaria una campaña informativa permanente sobre el RIT y sus consecuencias?

Sí

No

12. ¿Qué opción considera más útil para evitar sanciones injustas por no cancelar el RIT? (Puede marcar más de una)

Facilitar el trámite digital

Campañas educativas

Alertas o recordatorios automáticos

Articulación entre Cámara de Comercio y Alcaldía

Condonación de sanciones si hay prueba de inactividad

Otra: _____

Anexo 2. Formato entrevista estructurada a la Secretaría de Hacienda Municipal.

1. ¿Qué normativa rige actualmente el proceso sancionatorio por no cancelar el Registro Mercantil en el municipio de Duitama?

RTA:

2. ¿Cuáles son las sanciones más comunes aplicadas a los contribuyentes que no han cancelado su matrícula mercantil, pero tampoco presentan declaración del ICA?

RTA:

3. ¿Se realiza alguna verificación o cruce de información con la Cámara de Comercio para identificar contribuyentes que siguen registrados, pero no operan?

RTA:

4. ¿Cuál es el procedimiento que sigue la Secretaría de Hacienda cuando detecta un contribuyente en esta situación?

RTA:

5. ¿Existe algún tipo de orientación, notificación previa o programa de pedagogía tributaria para informar a los comerciantes sobre esta obligación?

RTA:

6. ¿Considera que la falta de asesoría contable influye en el aumento de estas sanciones?
¿Por qué?

RTA:

7. ¿Qué acciones o estrategias podría implementar la Secretaría para reducir la ocurrencia de estas multas y mejorar el cumplimiento tributario?

RTA:

8. ¿Desea agregar algún comentario adicional o sugerencia relacionada con este tema?

RTA: